



Dirección Nacional de Aduanas

O/D No. 40/2005

Ref.: Transcripción de Nota del Ministro de Economía y Finanzas de fecha 2 de agosto de 2005, referente la exclusión de derechos específicos de los productos exportados por Unilever de Argentina S.A.

Montevideo, 2 de agosto de 2005.

VISTO: I) la nota No. SM/76/05 del Ministro de Economía y Finanzas de fecha 1° de agosto del 2005, por la cual exonera de la aplicación de derechos específicos a la firma Unilever de Argentina S.A. Ruta 8 Km. 60, Pilar, Provincia de Buenos Aires;

II) que lo precedentemente expuesto deriva de que la firma Unilever Bestfood de Argentina fue absorbida por Unilever de Argentina S.A;

CONSIDERANDO: que la nota señalada modifica la resolución de dicha Secretaría de Estado de fecha 5 de Noviembre de 2003, en la cual se mencionaba como excluida a la firma Unilever Betsfood de Argentina S.A. en los ítems arancelarios 2103.90.11.00 y 2103.90.19.00, resolución publicada en Orden del Día No. 119/2003 de ésta Dirección Nacional;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por los artículos 1° y 2° del Decreto-Ley 15.691 de 7 de diciembre de 1984, Código Aduanero Uruguayo, y la reglamentación vigente;

LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

R E S U E L V E:

- 1). La exclusión dispuesta por la Orden del Día No. 119/2003 de 20 de noviembre de 2003, referente a los ítems NCM 2103.90.11.00 y 2103.90.19.00 continuará vigente para la empresa UNILEVER DE ARGENTINA S.A., Ruta 8 Km. 60, Pilar, Provincia de Buenos Aires, República Argentina.
- 2). Regístrese y publíquese en Orden del Día y en la página Web del Organismo. Por la Oficina de Información y Relaciones Públicas comuníquese al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Asociación de Despachantes de Aduanas del Uruguay.
- 3). Cumplido, archívese por la Dirección de Asuntos Jurídicos y Notariales.

LAS/dv

C/N ® Luis Alberto Salvo
Director Nacional de Aduanas
Uruguay